



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN PAGINA WEB Y FIJACION EN CARTELERA,  
DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN LEY 1437 DEL 2011 ART. 69 INCISO 2**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: 009073 del 12 de septiembre 2015

Expediente No.: 12011-1851

NOMBRE DEL DEUDOR	JHON ARLEY LOAIZA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN NIT	16.115.488
REPRESENTANTE LEGAL	En cabeza del Representante legal o quien haga sus veces
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	CARRERA 86 A No.59A - 05
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	CARRERA 86 A No. 59ª -05
CORREO ELECTRÓNICO	
<b>NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA )</b>	
<p>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p>	
Fecha Fijación: 24-06-2016	Nombre: ONEIDA ESCOBA GIL                      Firma _____
Fecha Des fijación: 30-06-2016	Nombre : _____ Firma _____

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 09073 de fecha 12 SEP 2015

Por medio de la cual se declara incumplimiento de acuerdo de pago y se Libra Mandamiento al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 1-2011-1851

### LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Distrital No 507 de 2013, en concordancia con la ley 1066 de julio 29 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y, señor(a)(es): JHON ARLEY LOAIZA LÓPEZ, identificado (a) con NIT/CC No. 16.115.488, se celebró acuerdo de pago, por valor de: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE (\$393.000), el día 10/06/2014, con fundamento en la Resolución No. 531 de 14/03/2014.

Que una vez consultado el Sistema de Información Financiero, no se evidencia pago total de la obligación; lo cual obliga a hacer efectiva la CLAUSULA TERCERA ACELERATORIA, ordenando el pago del saldo insoluto de la obligación, más los intereses causados desde el día del incumplimiento.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibidem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sin vigencia el acuerdo de pago y en consecuencia Librar Mandamiento de Pago al interior del proceso, que se adelanta contra, señor (a)(es): JHON ARLEY LOAIZA LÓPEZ, identificado(a) con NIT/CC No 16.115.488, por la suma de: TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS MDA/CTE (\$313.000), más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 09073 de fecha 12 SEP 2015

Por medio de la cual se declara incumplimiento de acuerdo de pago y se libra Mandamiento al interior del proceso administrativo de cobro coactivo 1-2011-1851


personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.


ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 SEP 2015

  
GABRIEL LOZANO DÍAZ  
Director Financiero

Elaboración y sustanciación jurídica: Shakespeare Baquero del A. 

Revisión: GPoveda V. 

Aprobación: YPonce 

Caja # (226)

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA